



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-6-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 4 de Julio de 2020

Referencia: EX-2019-99681103-APN-DGDMT#MPYT

VISTO el EX-2019-99681103-APN-DGDMT#MPYT, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2020-366-APN-ST#MT, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 7 del IF-2019-99773270-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-99681103-APN-DGDMT#MPYT lucen las escalas salariales pactadas entre la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICION ANIMAL, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 - Rama Nutrición Animal y Mascotas, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado en el IF-2020-24822157-APN-DNRYRT#MPYT bajo el N° 590/20, conforme surge del orden 22 y 26, respectivamente.

Que el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en la cláusula primera del acuerdo se establece el adelantamiento de la fecha de entrada en vigencia de la escala salarial pactada en el Acuerdo N° 2789/19 homologado por la RESOL-2019-2632-APN-SECT#MPYT.

Que atento ello, el promedio de las remuneraciones que surgen de la escala salarial vigente al 1/12/2019 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 – Rama Nutrición Animal y Mascotas fue fijado en el EX-2019-55536983-APN-DGDMT#MPYT - Acuerdo N° 2789/1-.

Que en el IF-2020-42748366-APN-DRYRT#MPYT, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Dirección Nacional por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas N° 296 del 9 de marzo de 2018 y N° 182 del 15 de marzo de 2019 y la Resolución RESOL-2019-1047-APN-MPYT.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2020-366-APN-ST#MT y registrado bajo el N° 590/20, suscripto entre la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICIÓN ANIMAL, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2020-42760128-APN-DRYRT#MPYT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2020.07.04 00:55:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO

Directora Nacional

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.04 00:56:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo Disposición

Número: DI-2020-42760128-APN-DRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2020

Referencia: EX-2019-99681103-APN-DGDMT#MPYT

Partes Signatarias: UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA c/ CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CCT N° 66/89 - Rama Nutrición Animal y Mascotas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/02/2020	\$ 45.834,20	\$ 137.502,60
01/04/2020	\$ 48.591,00	\$ 145.773,00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 19:26:17 -03:00

Mercedes Margarita Gadea
Directora
Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 19:26:18 -03:00